

PUBLICACIÓN

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos; a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución y formalización de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: ***“La Margarita”***

Departamento: ***Caldas***

Municipio: ***Salamina***

Corregimiento: ***San Félix***

Vereda: ***El cañón – la Samaria***

Numero de Matricula Inmobiliaria: ***118-10069***

Número de Cédula Catastral: ***00-03-0003-0023-000***

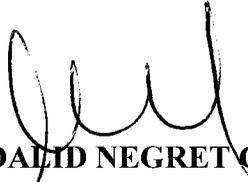
Linderos: ***NORTE: partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que sigue dirección norte-este hasta llegar al punto 2, con el predio catastral 00-03-0003-0024-000 denominado “La Gloria” inscrito a nombre de Ana Amador de Martínez. ORIENTE: partiendo desde el punto 2 en línea quebrada que pasa por el punto 3 hasta llegar al punto 4, con el predio catastral 00-03-0003-0025-000 denominado “El Danubio” inscrito a nombre de Ana Amador de Martínez. SUR: partiendo desde el punto 4 en línea quebrada que pasa por el punto 5 hasta llegar al punto 6 con el predio catastral 00-03-0003-0022-000 denominado “Monteloro” inscrito a nombre de Ana Amador de Martínez. OCCIDENTE: partiendo desde el punto 6 en línea quebrada que pasa por el punto 7 hasta llegar al punto 1 de partida, con el predio catastral 00-03-0003-0022-00 denominado “Monteloro” inscrito a nombre de Ana Amador de Martínez.*** Los anteriores Linderos son tomados del informe técnico predial que realizó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Y conforme a la escritura pública número 1.229 del 19 de marzo de 1999, corrida en el Municipio de Manizales Departamento de Caldas en la Notaria Cuarta del Circuito, cuyos linderos son los siguientes: “de un mojón de piedra que está en un filo, en el lindero con lote adjudicado a Ubaldo Díaz y otros; filo arriba a un mojón de piedra que está a la raíz de un encenillo en el monte en donde sube el lindero con Gloria; de aquí volteando a la derecha, de para abajo, lindando con Gloria en línea recta a un mojón de piedra que esta al pie de un pozuelo; agua abajo a encontrar un cerco; de aquí para arriba al pie de un monte; de aquí volteando de travesía sobre la derecha bordeando al pie del monte, a la orilla del mismo monte; de aquí volteando a la derecha y en línea recta de para abajo al nacimiento de un agua ésta abajo a donde se encuentra otra agua, de aquí de para arriba en línea recta de para arriba a un mojón de piedra que está en el filo, al borde del camino, y de aquí en línea recta al mojón punto de partida”

Datos de los Solicitantes: ***Ana Amador De Martínez C.C. 25.115.015***

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2014-00204-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen.



MARÍA IDDALID NEGRET CORREA
Secretaria